27/07/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

# Es abusiva y nula la cláusula de fianza solidaria de un préstamo del Sabadell

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Cáceres ha exonerado a una mujer de tener que abonar **cerca de 22.000 euros** a un fondo buitre ya que varias de las cláusulas previstas en el contrato de préstamo que suscribió junto a su esposo fallecido resultan ser **abusivas y nulas**.

El auto, **de 19 de julio de 2022**, evidencia que la entidad ejecutante **no ha acreditado que existiera información y transparencia** en las cláusulas cuya nulidad postula la ejecutada.

**El caso**

En julio de 2015, el **Banco Sabadell** reclamó la cantidad de 16.985,32 euros en concepto de principal, más otros 5.095.60 euros en concepto de intereses, por un **préstamo** otorgado por la entidad bancaria a una mercantil de la capital cacereña.

El mencionado préstamo fue cedido con posterioridad al actual ejecutante, **Promontoria Ares Dac**, un fondo buitre que compra deuda impagada para su cobro.

La mujer argumentó que ella no tenía relación alguna con la empresa

La ejecutada, **una mujer de avanzada edad**, se opuso a la ejecución d ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF